006280

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1030 /2.018 I.

18 JUN 2018

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 11/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y LIENZOS" - ID 343.984.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 8 de mayo de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el punto 14. Recomendación expresan:

14. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma J.A. ARTES DE JOSUE GOMEZ de conformidad al art. 28 de la Ley N° 2051/03 y 63 del Decreto N° 21.909/03, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el llamado;

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	55121706-003	Bandera Municipal para embanderamiento de la Ciudad y la Institución.- Medidas 0.9mx0,6m en tela de seda japonesa	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	47.600	47.600
2	55121706-003	Bandera Municipal para embanderamiento de a Ciudad y la Institución.- Medidas 1.5mx0,90m en tela de seda japonesa	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	59.500	59.500
3	55121706-003	Bandera Municipal para embanderamiento de la Ciudad y la Institución.- Medidas 2,1mx1,4en tela de seda japonesa	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	92.400	92.400
4	55121706-003	Bandera Municipal para embanderamiento de la Ciudad y la Institución.- Medidas 2,7mx1,8m en tela de seda japonesa	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	99.750	99.750

///...

5	55121706-003	Bandera Municipal para embanderamiento de la Ciudad y la Institución.- Medidas 4,2mx 2,8m en tela de seda japonesa	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	113.400	113.400
6	55121706-003	Bandera Municipal para embanderamiento de la Ciudad y la Institución.- Medidas 4,8mx 3,2m en tela de seda japonesa	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	120.925	120.925
7	55121706-003	Bandera Nacional para embanderamiento de la Ciudad y la Institución.- Medidas 0,9mx 0,6m en tela de seda japonesa	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	47.600	47.600
8	55121706-003	Bandera Nacional para embanderamiento de la Ciudad y la Institución.- Medidas 1,5mx 1m en tela de seda japonesa	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	59.500	59.500
9	55121706-003	Bandera Nacional para embanderamiento de la Ciudad y la Institución.- Medidas 2,1mx 1,4m en tela de seda japonesa	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	92.400	92.400
10	55121706-003	Bandera Nacional para embanderamiento de la Ciudad y la Institución.- Medidas 2,7mx 1,8m, en tela de seda japonesa	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	99.750	99.750
11	55121706-003	Bandera Nacional para embanderamiento de la Ciudad y la Institución.- Medidas 4,2mx 2,8m en tela de seda japonesa	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	113.400	113.400
12	55121706-003	Bandera Nacional para embanderamiento de la Ciudad y la Institución.- Medidas 4,8mx 3,2m en tela de seda japonesa	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	120.925	120.925
13	55121706-003	Banderas de países del Mundo para embanderamiento de la Ciudad y la Institución.- Medidas 0,9mx 0,6m en tela de seda japonesa	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	94.500	94.500
14	55121706-003	Banderas de países del Mundo para embanderamiento de la Ciudad y la Institución.- Medidas 1,5mx 1m en tela de seda japonesa	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	87.500	87.500
15	55121706-003	Banderas de países del Mercosur para embanderamiento de la Ciudad y la Institución.- Medidas 0,9mx 0,6m. en tela de seda japonesa	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	61.250	61.250
16	55121706-003	Banderas de países del Mercosur para embanderamiento de la Ciudad y la Institución.- Medidas 1,5mx 1m en tela de seda japonesa	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	64.575	64.575
17	55121706-003	Banderas de países del Mercosur para embanderamiento de la Ciudad y la Institución.- Medidas 2,1mx 1,4m en tela de seda japonesa	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	99.400	99.400

///...

006278

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1030 /2.018 I. 18 JUN 2018

18	55121706-003	Banderas de países del Mercosur para embanderamiento de la Ciudad y la Institución.- Medidas 2,7mx 1,8m en tela de seda japonesa	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	99.750	99.750
19	55121706-003	Banderas de países del Mercosur para embanderamiento de la Ciudad y la Institución.- Medidas 4,2mx 2,8m en tela de seda japonesa	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	113.400	113.400
20	55121706-003	Banderas de países del Mercosur para embanderamiento de la Ciudad y la Institución.- Medidas 4,8mx 3,2m en tela de seda japonesa	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	120.925	120.925
	55121706-003	Bandera Paraguaya sin escudo 1,5mx1,0m para embanderamiento de la ciudad y el Palacete en tela de seda japonesa	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	45.000	45.000
22	55121706-003	Bandera Paraguaya sin escudo 2mx1,4m para embanderamiento de la ciudad y el Palacete en tela de seda japonesa	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	55.000	55.000
23	55121706-003	Banderas paraguayas de 5x2.70 m con escudo ambos lados en el centro. En tela de seda japonesa	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	100.000	100.000
24	55121706-003	Banderas municipal 5x2.70 m con escudo en ambos lados en el centro. En tela de seda japonesa	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	100.000	100.000
25	55121706-003	Banderas Paraguayas de 3x1.50 m con escudo ambos lados en el centro. En tela de seda japonesa	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	63.000	63.000
26	55121706-003	Banderas Municipal de 3x1.50 m con escudo ambos lados en el centro. En tela de seda japonesa.	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	63.000	63.000
27	55121706-003	Banderas paraguayas 2x1 m con escudo ambos lados en el centro. En tela de seda japonesa	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	47.600	47.600
28	55121706-003	Banderas Municipal 2x1 m con escudo ambos lados en el centro. En tela de seda japonesa	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	47.600	47.600
29	55121706-003	Banderas Municipal 1.50 x 0.90. Diámetro del Escudo 0.30.- Tela: Lanilla de doble faz	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	145.000	145.000
30	55121706-003	Bandera Paraguaya 1,50 x 0,90 de ñanduti con Escudo ambos lados en el centro.	UNIDAD	UNIDAD	J.A. ARTES	PARAGUAY	1	280.000	280.000

Monto mínimo adjudicado: Gs. 75.000.000.-
Monto máximo adjudicado: Gs. 150.000.000.-

///...

001277

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1030- /2.018 I. 18 JUN 2018

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 4.900, de fecha 7 de junio de 2018, en la parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez, en la presente Contratación Directa N° 18/18 "Adquisición de Banderas y Lienzos" – ID N° 343.984, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27°, 28° y 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, notificando oportunamente el resultado".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 18/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y LIENZOS" – ID N° 343.984.*, a la firma J.A. ARTES de Josue Andrés Gomez Abed, con RUC N° 2059524-7, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto mínimo la suma de Gs. 75.000.000. (Guaraníes setenta y cinco millones) y el monto máximo la suma de Gs. 150.000.000. (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal